bhpbilliton

GH

Orden de Compra 6200523879

Cerro Matoso SA

Toda la correspondencia, incluyendo las facturas y los paquetes,
deben llevar como referencia, el numero de orden de compra que arriba se indica

Asesorias Tecnicas Geológicas ATG Ltda
11001
Trv. 15 B No. 46-16 Of.: 506. Edificio

Bogotá D.C.

Contacto: Mauricio Alfonso Rubio
Teléfono: 571 4804541
Fax : 571 3688604
Correo : atg@atgltda.com

Fecha Original De OC: 12.10.2007
Ultima fecha de cambio: 18.10.2007
Contacto: Hoyos Ludis
Teléfono: 57 47 723212
Fax : 57 47 723338
Correo: Ludis.B.Hoyos@bhpbilliton.com

Enviar Factura a:
Cerro Matoso SA
Cuentas por pagar
Montelibano
Colombia

Dirección y lugar de entrega :
Cerro Matoso
Planta, KM. 22 Carretera S.O.

Montelibano
Número de Orden: 6200523879
Centro: 6900 - Cerro Matoso
Contacto de la Empresa: G. Marquinez

Términos pago:
15 días sin DPP

Térms. Entrega :

Pos.	Ctd	Uni	Código Material Descripción	Fecha de Entrega	Precio Unitario	Valor COP
1	1	UP	Sondeos electricos verticales	31.01.2008	29.636.650/1UP	29.636.650

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

1. OBJETIVO

El objetivo del estudio es realizar 30 sondeos eléctricos verticales - 5EV, en los alrededores de la Mina de Montelíbano - Córdoba.

2. ACTIVIDADES

En desarrollo del estudio se realizarán una serie de actividades relacionadas entre sí, que comprenden entre otros aspectos:
- Reconocimiento geológico e hidrogeológico. Es necesario hacer un reconocimiento general de las condiciones geológicas, hidrogeológicas, geomorfológicas y estructurales de carácter regional y con especial énfasis en lo local.
- Selección de lugares para realizar los Sondeos Eléctricos Verticales - SEV. De común acuerdo con CMSA, se elegirán los lugares para ejecutar los SEV

bhpbilliton

Asesorias Tecnicas Geológicas ATG Ltda
Trv. 15 B No. 46-16 Of.: 506. Edificio C
Bogotá D.C.

Orden de Compra 6200523879
Fecha Original De OC: 12.10.2007
Ultima fecha de cambio: 18.10.2007

Pos.	Ctd	Uni	Código Material Descripción	Fecha de Entrega	Precio Unitario	Valor COP

repartidos en la zona, en los sitios seleccionados de común acuerdo con CMSA. La distribución de los electrodos que se usará en el trabajo de campo será el arreglo Schlumberger, de mayor uso en la exploración geoeléctrica de aguas subterráneas. La apertura de los electrodos será de 300 metros AB/2.
- Análisis e interpretación de los datos adquiridos en campo. Con ayuda de un software especializado se hará la interpretación de los datos adquiridos en campo, para inferir los materiales presentes en el subsuelo.

3. INFORME

Como resultado del estudio el Contratista entregará un Informe Final, en donde se describirá y analizará la información obtenida en este trabajo y de aquellos estudios existentes sobre el área.
El Informe Final se entregará impreso y en medio magnético (windowsword). El informe incluirá, entre otros, descripción de la geología, características hidrogeológicas generales del área, mínimo 6 cortes geoeléctricos, planos, figuras, curvas y perfiles geoeléctricos interpretados, además de las correspondientes conclusiones y recomendaciones.

También se entregará la interpretación hidrogeológica de los sondeos eléctricos verticales ejecutados en el estudio, con la profundidad de techo, espesor, resistividad, correlación hidrogeológica. Finalmente, se incluirán mapas de isoresistividad a profundidades de 25, 50, 75, 100 y 150 metros a escala 1:25.000, que permitan diferenciar áreas con condiciones geoeléctricas similares y zonas de interés hidrogeológico, diferenciadas por formaciones geológicas.

VALOR DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO

El valor de los servicios es la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($29.636.650) Moneda Legal, más el impuesto IVA aplicable al facturar. Los pagos se harán por avance en los servicios previo acuerdo entre el Administrador del Contrato por parte de CMSA y presentación de la correspondiente factura.

SUMINISTROS POR CMSA

1) CMSA suministrará alimentación al personal del CONTRATISTA en el Casino de la Planta, de acuerdo con el turno correspondiente.

2) CMSA suministrará transporte al personal del Contratista en la ruta Montelíbano / Mina / Montelíbano, en los horarios y rutas preestablecidos, previa coordinación con el Administrador del Contrato por parte de CMSA.

bhpbilliton

Asesorias Tecnicas Geológicas ATG Ltda
Trv. 15 B No. 46-16 Of.: 506. Edificio C
Bogotá D.C.

Orden de Compra 6200523879
Fecha Original De OC: 12.10.2007
Ultima fecha de cambio: 18.10.2007

Pos.	Ctd	Uni	Código Material Descripción	Fecha de Entrega	Precio Unitario	Valor COP

El Contratista debe disponer: de un quipo de geoeléctrica de alta potencia, gran versatilidad y eficiencia, capacitado para la exploración del subsuelo. Este instrumento puede ser utilizado con diferentes configuraciones de electrodos: Wenner, Schlumberger, Modificación de Schlumberger, arreglo de tres puntos, sistema dipolo, etc.

El equipo geoléctrico consta de: Microamperímetro, milivoltfmetro y unidad de potencia, con generación de 700-800 voltios en corriente directa. Adicionalmente se cuenta con electrodos, cables y herramientas necesarias para adelantar la investigación geoeléctrica.

CONTROL DE PÉRDIDAS Y SALUD OCUPACIONAL

1) El Contratista manifiesta que conoce y se obliga a cumplir, y a que sus trabajadores cumplan, con todas las normas de control de pérdidas y salud ocupacional de CMSA.

2) El Contratista realizará el Análisis de Peligros en Procedimientos (APP) antes de iniciar cualquier trabajo, el cual será revisado por el Administrador del Contrato por parte de CMSA y le entregará copia para archivo.

3) El Contratista manifiesta que ha cumplido, y se compromete a seguir cumpliendo, con toda la legislación de salud ocupacional vigente en Colombia. Por tanto, se hace responsable de los efectos a la seguridad y a la salud, causados por los elementos, insumos y equipos que suministre en desarrollo del Contrato, respecto de los cuales se obliga a que cumplan durante la vigencia del Contrato con las normas y estándares establecidos por CMSA. Si durante la vigencia del Contrato entran a regir nuevas normas de seguridad y salud ocupacional aplicables al tema, el Contratista se obliga a cumplirlas en relación con los elementos y equipos que aún deba suministrar.

4) EL Contratista proveerá a sus trabajadores, a su costa, de todos los implementos de seguridad industrial (uniformes, guantes, gafas de seguridad y otros especiales de acuerdo al trabajo que se realice), que sean necesarios según la naturaleza de los trabajos de conformidad con la Norma "Equipos de Protección Personal (EPP) para Contratistas" TE04300.

5) El incumplimiento de las anteriores disposiciones autoriza a CMSA para ordenar la suspensión de los Servicios hasta cuando se cumpla con dichas obligaciones o se corrija la situación irregular.

6) En todo caso, sea que el Contratista dé o no dé cumplimiento a las obligaciones que asume bajo la presente Cláusula, todos los daños que cause a las personas, bienes o procesos, sean ellos del Contratista, de CMSA o de terceros, con ocasión de la ejecución de los Servicios serán de exclusiva

bhpbilliton

Asesorias Tecnicas Geológicas ATG Ltda
Trv. 15 B No. 46-16 Of.: 506. Edificio C
Bogotá D.C.

Orden de Compra 6200523879
Fecha Original De OC: 12.10.2007
Ultima fecha de cambio: 18.10.2007

Pos.	Ctd	Uni	Código Material Descripción	Fecha de Entrega	Precio Unitario	Valor COP

7) El Contratista se compromete a cumplir y a que sus trabajadores cumplan con la Política de Alcohol y Drogas de BHP Billiton - CMSA.

8) El Contratista se compromente a cumplir con el Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre las partes, el cual forma parte integral de esta orden.

GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO (ESTA ORDEN DE COMPRA)

1) El Contratista se obliga a contratar con una compañía de seguros aceptable para CMSA una garantía única, que tenga, en cuanto fueren aplicables al Contrato, los siguientes amparos:

(a) Cumplimiento del Contrato: por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor estimado del Contrato y una vigencia igual al término del Contrato y dos (2) meses más. En caso de que el Contratista incumpla una o mas de las obligaciones que contrae bajo el Contrato, la póliza se hará efectiva por el monto del perjuicio directo emanado de dicho incumplimiento.

(b)Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato y una vigencia igual a la del término del Contrato y tres (3) años más. Al momento de liquidarse el Contrato el Contratista ampliará la cobertura para que expire tres años después de la fecha de liquidación del Contrato y cubra el valor final del mismo. Si en el curso de esos tres años uno o más trabajadores del Contratista interrumpen la prescripción, el Contratista prorrogará esta póliza por tres años más.

2) CMSA ha celebrado un convenio con Seguros Colpatria S. A. a través del cual se le conceden facilidades especiales al Contratista para contratar las pólizas de cumplimiento arriba señaladas. El costo de las respectivas primas será asumido por CMSA y pagado directamente a Colpatria.

3) Cuando quiera se amplíe el plazo del Contrato o el alcance del mismo, la vigencia o cuantía de la póliza será ampliada en las mismas condiciones anteriormente citadas.

4) Se deja constancia de que CMSA tiene contratada con ACE Seguros S. A. una Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual para amparar a sus contratistas, incluyendo al Contratista, por reclamaciones por Muerte, Lesiones Personales, y Daños a Bienes de Terceros, por los cuales el Contratista sea responsable a propósito o con ocasión de la prestación de los Servicios. La existencia de esta póliza no releva al Contratista de la obligación de tener su propia cobertura por los riesgos arriba descritos, pero

bhpbilliton

Asesorias Tecnicas Geológicas ATG Ltda
Trv. 15 B No. 46-16 Of.: 506. Edificio C
Bogotá D.C.

Orden de Compra 6200523879
Fecha Original De OC: 12.10.2007
Ultima fecha de cambio: 18.10.2007

Pos.	Ctd	Uni	Código Material Descripción	Fecha de Entrega	Precio Unitario	Valor COP

de CMSA sólo para cubrir la diferencia, si la hubiere.

5) En relación con las obligaciones sobre Seguridad Social Integral establecidas por la Ley 100 de 1993, el Contratista se obliga a lo siguiente:

(a) A presentar a la firma del Contrato copias de los siguientes documentos, cuyo costo formará parte de los gastos administrativos generales del Contratista y no será cargado al presente Contrato ni reembolsado por CMSA:

(i) Contrato con una ARP (Administradora de Riesgos Profesionales) para cubrir riesgos profesionales;

(ii) Contrato con una EPS (Empresa Promotora de Salud) para cubrir a sus trabajadores bajo el Plan Obligatorio de Salud (POS);

(iii) Certificado de Afiliación de los trabajadores a un Fondo de Pensiones y Cesantías;

(iv) Póliza de Seguro Colectivo de Vida por los límites máximos exigidos por la Ley, con amparo doble por muerte en accidente de trabajo, para aquellos trabajadores que a la fecha del presente Contrato no hayan cotizado veintiséis (26) semanas en el Sistema.

(b) A emplear en los Servicios únicamente a personas que estén afiliados al Sistema (Ley 100 de 1993) y amparados por muerte en accidentes de trabajo.

(c) A reportar a las entidades mencionadas, y de manera inmediata a la ARP, con copia a CMSA, todo cambio del Personal, mediante el lleno del formulario de reporte de Novedades de Nómina.

IMPUESTOS

El Contratista será responsable de todos los impuestos que graven la ejecución de las Obras, incluyendo el impuesto a la renta y complementarios, los impuestos locales de industria y comercio, y todo otro impuesto que directa o indirectamente grave la ejecución de las Obras.

Para constancia y para todos los efectos legales se firma por las partes, en Montelíbano a los () días de
de dos mil siete (2007).

POR: CERRO MATOSO S. A.

bhpbilliton

Orden de Compra 6200523879

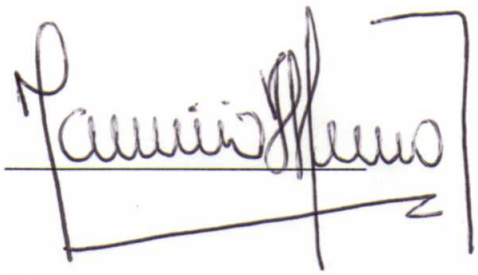
Asesorias Tecnicas Geológicas ATG Ltda
Trv. 15 B No. 46-16 Of.: 506. Edificio C
Bogotá D.C.

Fecha Original De OC: 12.10.2007
Ultima fecha de cambio: 18.10.2007

Pos.	Ctd	Uni	Código Material Descripción	Fecha de Entrega	Precio Unitario	Valor COP

GUSTAVO CANO HERNANDEZ
Cuarto Suplente del
Representante Legal

POR: EL CONTRATISTA



The item 1 Las pos cubren los sgtes servicios :

1.1	29.636.650	C/U	Sondeos electricos verticales		1	29.636.650

TOTAL: **COP 29.636.650**

bhpbilliton

Asesorias Tecnicas Geológicas ATG Ltda
Trv. 15 B No. 46-16 Of.: 506. Edificio C
Bogotá D.C.

Orden de Compra 6200523879
Fecha Original De OC: 12.10.2007
Ultima fecha de cambio: 18.10.2007

En caso de incumplimiento con la fecha de entrega especificada en este documento, notifique oportunamente al Comprador o persona contacto en CMSA especificada arriba.

Los valores no incluyen impuestos, estos se aplicarán en el momento del pago de la factura emitida por el Proveedor. El pago respectivo será realizado a la cuenta especificada por el proveedor. Las modificaciones de la información para pagos deben notificarse a Cuentas por Pagar mediante comunicación firmada por el representante legal.

Esta orden de compra es emitida por CERRO MATOSO S.A. Las partes acuerdan el suministro y adquisición de los materiales y/o servicios bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido, la versión de los Términos y Condiciones para Pedidos de CMSA son vigentes en la fecha de esta Orden, y/o cualquier acuerdo adicional con el Proveedor referente al presente pedido. En caso de presentarse inconsistencias entre los términos y condiciones de dichos acuerdos, el orden que prevalecerá será: este pedido, el acuerdo adicional con el Proveedor y los Términos y Condiciones de la Orden de Compra de CMSA.

La copia de los Términos y Condiciones para Pedidos de CMSA ha sido enviada para su firma y aceptación; en caso de requerir una copia puede solicitarla al contacto en CMSA.

Al aceptar este pedido, el Proveedor acepta los términos y condiciones establecidas en el presente documento, los Términos y Condiciones para Pedidos de CMSA y de ser aplicable, los términos y condiciones de cualquier acuerdo adicional celebrado con el Proveedor relacionado con este pedido o contrato.

AVISO IMPORTANTE:
El lugar de entrega debe ser el acordado en el pedido, si es en la planta el material debe enviarse por Servientrega y por fax o correo electrónico enviar el número de guía.

Los materiales deben ser entregados con el formato anexo o como mínimo la remisión debe contener la siguiente información: fecha de entrega, número del pedido, la posición del pedido (número de ítem), la cantidad entregada por cada posición, el peso y el volumen. El empaque de los materiales debe estar de acuerdo a lo establecido en el pedido (norma de envío), especificando el peso de cada paquete, caja, guacal, pallets o estiba; si el peso es mayor a 25Kg., se debe empacar en guacal o estibar. La identificación de los paquetes debe ser así: Señores CERRO MATOSO S.A./ Bodega de Materiales / Pedido No:_____ / Montelíbano, Córdoba

La factura debe contener como mínimo: el número del pedido, la posición y la cantidad facturada por cada posición. Este documento debe ser enviado en sobre cerrado por correo a Cuentas por Pagar vía SERVIENTREGA, marcado así: Señores CERRO MATOSO S.A./ Cuentas por Pagar / Montelíbano, Córdoba

Para garantizar el pago oportuno de los materiales, el proveedor debe abstenerse de enviar materiales directamente a la persona que solicita el material

bhpbilliton

Asesorias Tecnicas Geológicas ATG Ltda
Trv. 15 B No. 46-16 Of.: 506. Edificio C
Bogotá D.C.

Orden de Compra 6200523879
Fecha Original De OC: 12.10.2007
Ultima fecha de cambio: 18.10.2007

Cerro Matoso SA